

Encuentro Latinoamericano Sobre Responsabilidad del Sector Privado en la Lucha Contra la Corrupción



**Gobierno
de Chile**

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS
JURÍDICAS

Ley N° 20.393

**Jorge Vio Niemeyer | ECCE | CFE |
Auditor General de Gobierno**

Bogotá 7 y 8 de Marzo 2013

Agenda

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

ANTECEDENTES

MODELO CHILENO

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

APLICACIÓN PRÁCTICA

BUENAS PRÁCTICAS

- Chile adhirió y ratificó la Convención para combatir el cohecho Transnacional en el año 2001
- Chile ingresó oficialmente a la OCDE el 7 de mayo de 2010

QUÉ OCURRIÓ EN EL INTERTANTO?

- Al ratificar la Convención, los Estados Parte deben, adecuar su legislación y procedimientos en relación con el articulado de la Convención

LUEGO...

- Seguimiento y Monitoreo de la Convención OCDE a Chile por el Grupo Examinador integrado por funcionarios de la OCDE y dos países evaluadores

FASES DE LA EVALUACIÓN

- Fase 1, (agosto 2004) examina sistemas nacionales
- Fase 2, (octubre 2007) examina cumplimiento obligaciones (Visita in Situ)
- Fase 1 bis, (octubre 2009) evaluación positiva de tipos penales, penas competencia tribunales
- Fase 1 ter, (diciembre 2009) evaluación positiva de ley 20.393

ANTECEDENTES





✓ VIGENCIA: La Ley 20.393 entró en vigencia el 02/12/09 y establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas

✓ ALCANCE: Personas jurídicas de derecho privado con o sin fines de lucro; Empresas del Estado.

Respecto de otras PJ de Derecho Público, como el Fisco o las Municipalidades esta ley no es aplicable

✓ DELITOS: lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho a funcionario público nacional y extranjero

✓ REQUISITOS PARA ATRIBUIR RP A LA PJ: (i) hecho punible cometido por personas señaladas en la ley, (ii) el delito debe ser cometido en interés o para provecho directo e inmediato de la PJ, (iii) incumplimiento por parte de la PJ del deber de dirección y supervisión, y que ello haya sido lo que hizo posible la comisión del delito

MODELO CHILENO



✓ MODELO DE PREVENCIÓN: (i) designación de encargado de prevención, (ii) definición de medios y facultades del encargado de prevención, (iii) establecimiento de sistema de prevención, (iv) sistema de supervisión y certificación voluntaria de adopción e implementación del modelo de prevención del delito

✓ SANCIONES: (i) disolución de la PJ o cancelación de la personalidad, (ii) prohibición temporal/perpetua de celebrar actos o contratos con el E., (iii) pérdida total/parcial de beneficios fiscales, (iv) multa a beneficio fiscal

MODELO CHILENO





✓ FORTALEZAS

- Los delitos cometidos en beneficio de las empresas no quedan sin sanción.
- El modelo de prevención de delitos establecido en la Ley 20,393 tiene una visión preventiva, pero además detectiva y correctiva, ya que considera identificar actividades de riesgo, establecer protocolos para programar y ejecutar tareas, procedimientos de administración y auditoría.

✓ DEBILIDADES

- Exclusión de algunos delitos inherentes a la actividad empresarial -como por ejemplo los delitos fiscales, medioambientales-.

FORTALEZAS Y DEBILIDADES





- ✓ Capacitación y difusión de la Convención OCDE y de la Ley RPPJ en el ámbito público y privado
- ✓ Paulatina implementación de modelos de prevención en Empresas Públicas y Privadas
- ✓ Aumento de la demanda por Oficiales de Cumplimiento
- ✓ Actores relevantes del sistema: Empresas certificadoras del modelo de prevención
- ✓ Ausencia de investigaciones penales formalizadas por RPPJ pero sí por soborno a funcionario público extranjero
- ✓ Es esperable que existan investigaciones penales a futuro

APLICACION PRÁCTICA



PREVENCIÓN:

- Definir los procesos riesgosos de los delitos
- Establecer y difundir código de conducta y estándares de comportamiento
- Definir Rol del Auditor Interno en materia de prevención, detección; y especialmente en investigación de denuncias sobre corrupción.
- Evaluar razonabilidad del modelo de prevención de delitos ([Guía Técnica 46 CAIGG](#))

DETECCIÓN:

- Hotlines y mecanismos de denuncia (Whistleblowers)
- Establecer Planes auditoría específicos para Riesgo de Corrupción (Objetivos y procedimientos ah doc)
- Análisis de datos e información permanente

CORRECCIÓN:

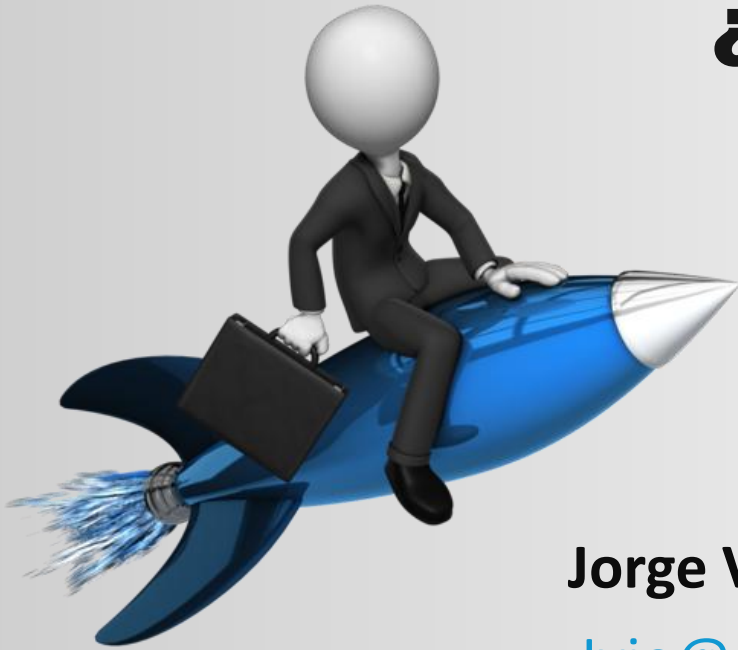
- Protocolos de investigación interna y persecución
- Protocolos de transparencia y accountability
- Protocolos de medidas de corrección



BUENAS PRÁCTICAS



¿Preguntas?



Jorge Vio Niemeyer | CFE | ECCE |

Jvio@consejodeauditoria.gob.cl

Teatinos 20 Oficina 41, Santiago de Chile

Encuentro Latinoamericano Sobre Responsabilidad del Sector Privado en la Lucha Contra la Corrupción



**Gobierno
de Chile**

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS
JURÍDICAS

Ley N° 20.393

Jorge Vio Niemeyer | ECCE | CFE |
Auditor General de Gobierno de Chile

Bogotá 7 y 8 de Marzo 2013